



PUNTA ARENAS, Noviembre 26 del 2010

NUM. 42691 (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 2338, de 21 de diciembre del 2001, que aprueba el Reglamento de Estructura y Funciones de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- ✓ Decretos Alcaldicios N° 845 de 31 de mayo del 2004; Nros. 1883, 1884, 1886, 1894 de 21 de julio del 2005; N°21 de 04 de enero del 2006 y N°2581 de 24 de agosto del 2006; N° 34 de 04 de enero del 2007; N°2088 de 10 de julio del 2007; N°3253 de 29 de octubre del 2007; N°1332 y N°1333 de 06 de mayo del 2008; N°2886 de 20 de agosto del 2009; y Nros. 632 y 2125 de 19 de febrero y 29 de junio del 2010, respectivamente, que modifican Decreto original;
- ✓ Antecedente N°5863 asignado a E-mail de 09 de noviembre del 2010, mediante el cual se adjunta Propuesta de Modificación del Reglamento de Estructura y Funciones;
- ✓ Acuerdo N° 948 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión N° 79 Ordinaria de fecha 22 de noviembre del 2010;
- ✓ E-Mail de 25 de noviembre del 2010, de la Directora de Control;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 4052 de 06 de diciembre del 2008 y Nro. 4217 de 25 de noviembre del 2010;

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE**, el **Decreto Alcaldicio N° 2338**, de fecha 21 de diciembre del 2001, que aprueba el "Reglamento de Estructura y Funciones de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas", y sus correspondientes modificaciones, **en los términos que a continuación se indican:**

REEMPLAZAR ART. 7º, N° 1 POR LO SIGUIENTE:
1.- Establecer y mantener una interacción positiva con la comunidad, los Servicios Públicos, Empresas Privadas y demás unidades internas, estableciendo los mecanismos de seguimiento y evaluación de las acciones e iniciativas desarrolladas con un sistema de organización y planeación enfocado a un alto desempeño en áreas de cultura, eventos comunales y secretaría ejecutiva del Alcalde
ELIMINAR EN ART. 8º, EL PUNTO N° 1
EN ART. 8º, REEMPLAZAR LOS N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6, PASANDO A SER N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5
1.- Secretaría de Alcaldía 2.- Eventos Municipales y Eventos Públicos 3.- Gestión Cultural (Con los correspondientes 3.1., 3.2. y 3.3.)
AGREGAR EN ART. 9º, LO SIGUIENTE:
5.- Administrar el sistema de Comunicaciones e imagen Municipal
AGREGAR EN ART. 10º, LO SIGUIENTE:
14. Establecer y mantener una positiva imagen del municipio y facilitar la comunicación e interacción de la comunidad, los Servicios Públicos, Empresas Privadas y demás unidades internas, estableciendo los mecanismos de seguimiento y evaluación de las acciones e iniciativas desarrolladas con un sistema de organización y planeación enfocado a un alto desempeño en áreas de imagen y comunicación.
15. Definir las políticas comunicacionales del municipio, procesando y difundiendo la información de las actividades, su publicación, edición, registro y archivo cronológico, por medios audiovisuales y escritos, de todas las materias del quehacer municipal, incluyendo Gabinete del Alcalde, Concejo, Direcciones Municipales y Servicios Traspasados.
16. Mantener un archivo de prensa y de las publicaciones de interés municipal.

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que para todos los efectos legales, se mantiene vigente todo lo no modificado en el Decreto Alcaldicio N° 2338, de fecha 21 de diciembre del 2001.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y una vez hecho, **ARCHIVASE**.



JUAN CISTERNA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VMC/JCC/jac.-

Distribución:

- ❖ Administración Municipal/ Dirección de Control/ Unidades Municipales/O.I.R.S./ Antecedentes/Concejo Archivo.-



VLADIMIRO MIMICA CARCAMO
ALCALDE